



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro Jefe de Gabinete

José Luis ÁLVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia

José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Ramiro Carlos CABALLERO
Ministro de Industria

Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Marcos Arturo COLMAN
Ministro de Salud

Diego Rubén ROMERO
Ministro de Educación

Gabriel A. KOREMBLIT PELLEGRINI
Ministro de Ciencia y Tecnología

Paula Elizabeth GARGIULO
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Claudio CARRERA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Javier Marcelo EPOSTO
Secretario General de Gobierno

Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVIĆ
Secretario de Planificación Estratégica,
Ordenamiento Territorial y Hábitat

Mauro Javier PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible
y Cambio Climático

Secretario de Representación Oficial en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Miguel ZARA
Secretario de Desarrollo e Inversiones

Ezequiel Eduardo MURRAY
Secretario de Estado de Seguridad

Martín Iván GESSAGA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Jorge Ernesto LÓPEZ
Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas
y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes

Giμένα Araceli VITALI
Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Viernes 25 de Noviembre de 2016

DECRETO Nº 2578 15-11-16

VISTO el Expediente Nº 11223-JG/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Cooperación entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la Dra. Gabriela AGOSTO.

Que el mismo se suscribió en fecha cuatro (04) de noviembre de 2016 y se encuentra registrado bajo el Nº 17665, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación, registrado bajo el Nº 17665, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. Nº 22.678.666, y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la Dra. Gabriela AGOSTO, D.N.I. Nº 22.431.331, de fecha cuatro (04) de noviembre de 2016, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provin-

cial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO

Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 2579 15-11-16

VISTO la Resolución 172 de la Legislatura Provincial del año 2015 y el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación con fecha 4 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Estado Argentino junto con el resto de los Estados Miembros de la ONU, adhirió en septiembre

de 2015 en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en Nueva York, a la Agenda 2030 «Transformar nuestro mundo», estableciendo 17 Objetivos y 169 Metas que deberán ser cumplidos de aquí al 2030, renovando el compromiso para trabajar por la paz y la dignidad humana de todos los habitantes del mundo.

Que dicha agenda abarca temas cruciales en materia de educación, vivienda, seguridad alimentaria, provisión de servicios básicos, desarrollo urbano, protección social y gestión del riesgo de eventos catastróficos, protección de océanos, la atmósfera y la biodiversidad.

Que en el mes de marzo de este año, celebrando el lanzamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestro país, la Ministra de Relaciones Exteriores y Culto Ing. Susana Mabel MALCORRA, reafirmó el rol del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (C.N.C.P.S.), como organismo coordinador de la adaptación

e implementación de la agenda 2030 a nivel nacional.

Que para el logro de los Objetivos y Metas de la agenda 2030 resulta imprescindible la participación activa, a nivel provincial, en la gestión y planificación de políticas que promuevan un marco de acción común en el proceso de adaptación de las metas nacionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la situación provincial.

Que a través de la Resolución N° 172/15 la Legislatura de la Provincia adhirió a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 e instó al Gobierno de la Provincia a adaptar sus políticas a los mismos.

Que con fecha 4 de noviembre de 2016, la provincia suscribió con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, el Convenio de Cooperación mediante el cual se comprometió a definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.

Que en virtud de ello, se establece la necesidad de incorporar estrategias con enfoque prospectivo que le permitan a la Provincia dar cumplimiento a la Agenda de Desarrollo 2030 de las Naciones Unidas y en consecuencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a sus respectivas metas, en pos de generar las condiciones para alcanzar un desarrollo sostenible que integre y articule sus tres dimensiones, con una visión a largo plazo.

Que para la debida coordinación y orientación de las acciones necesarias para la incorporación y efectivo cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se hace necesario conformar una Comisión Provincial que permita la coordinación de los distintos Ministerios para la , adaptación y la efectiva implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la creación de esta Comisión facilitará los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional, de manera que se optimicen los recursos disponibles y que también se coordinen y prioricen acciones como así también actividades de

monitoreo de los avances para la toma de medidas oportunas que permitan la materialización de las metas propuestas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión Provincial Interministerial para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión tendrá por objeto la adaptación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus respectivas nietas.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión estará presidida por el Ministro Jefe de Gabinete y será coordinada por la Secretaría de Promoción de Responsabilidad Social Empresaria del Ministerio Jefatura de Gabinete en carácter de Secretaria Ejecutiva. Actuarán como coordinador administrativo el Secretario de Gabinete y Evaluación de Políticas Públicas y como coordinador técnico el Secretario de Calidad de la Gestión Pública, ambos del Ministerio Jefatura de Gabinete. Asimismo, estará integrada por los titulares de:

1. Ministerio de Desarrollo Social
2. Secretaría de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat
3. Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
4. Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia
5. Subsecretaría de Coordinación y Articulación Política de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno de Tierra Del Fuego en la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión podrá conformar comisiones de trabajo, tanto sectoriales como territoriales, para lo cual podrá invitar a distintas autoridades provin-

ciales, así como también a diversos sectores tanto públicos como privados.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión se reunirá al menos una vez al mes y a solicitud de su Presidente cuando se estime necesario.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 2580 15-11-16

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2557/16, mediante el cual se autorizó el traslado en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO; por lo que, donde dice: «USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA», deberá leerse: «USHUAIA - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 2581 15-11-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del señor Ministro de Ciencia y Tecnología, Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRI, D.N.I. N° 13.699.466, a la provincia de Neuquén, a partir del día quince (15) de noviembre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos: USHUAIA - BUENOS AIRES - NEUQUÉN - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de viáticos correspondientes, a favor del funcionario mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 2582 15-11-16

VISTO el Decreto Provincial N° 191/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció el orden de sustitución de los Ministros y Secretarios de Estado para los casos de vacancia, ausencia de la Provincia, licencia, enfermedad, recusación y/o excusación de los mismos.

Que a través de la Ley Provincial N° 1098, se creó la Secretaría de Estado de Seguridad y sustituyó la denominación del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que asimismo y teniendo en cuenta que resulta necesario efectuar algunas modificaciones al texto del decreto mencionado en el Visto, es oportuno dejar sin efecto el mismo y reemplazarlo por el presente.

Que corresponde emitir el presente instrumento legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5°, último párrafo, de la Ley Provincial N° 1060 (Ley de Ministerios).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el orden de sustitución de los Ministros y Secretarios de Estado previstos en las Leyes Provinciales N° 1060 y N° 1098, para los casos de vacancia, ausencia de la Provincia o de la ciudad asiento de la sede legal de la Administración del Gobierno de la Provincia, licencia, enfermedad, recusación y/o excusación de los mismos, será el siguiente:

1. El Ministro Jefe de Gabinete será sustituido por el Ministro de Gobierno y Justicia, y en caso de ausencia de éste último, por los reemplazos establecidos para el mismo.

2. El Ministro Jefe de Gabinete reemplazará a todos los Ministros. En caso de ausencia del Ministro Jefe de Gabinete, el orden de sustitución será el que surge de los incisos siguientes.

3. El Ministro de Gobierno y Justicia, será sustituido por el Minis-

tro de Economía, o por el Ministro de Industria, o por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, o por el Ministro de Salud en forma indistinta.

4. El Ministro de Economía, será sustituido por el Ministro de Gobierno y Justicia, o por el Ministro de Industria, o por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, o por el Ministro de Salud en forma indistinta.

5. El Ministro de Industria, será sustituido por el Ministro de Gobierno y Justicia, o por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, o por el Ministro de Salud en forma indistinta.

6. El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, será sustituido por el Ministro de Gobierno y Justicia, o por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Industria, o por el Ministro de Salud en forma indistinta.

7. El Ministro de Salud, será sustituido por el Ministro de Gobierno y Justicia, o por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Industria, o por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en forma indistinta.

8. El Ministro de Educación, será sustituido por el Ministro de Ciencia y Tecnología, o por el Ministro de Desarrollo Social, o por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o por el Ministro de Gobierno y Justicia en forma indistinta.

9. El Ministro de Ciencia y Tecnología, será sustituido por el Ministro de Educación, o por el Ministro de Desarrollo Social, o por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o por el Ministro de Industria en forma indistinta.

10. El Ministro de Desarrollo Social, será sustituido por el Ministro de Educación, o por el Ministro de Ciencia y Tecnología o por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en forma indistinta.

11. El Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, será sustituido por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Ciencia y Tecnología, o por el Ministro de Desarrollo Social, o por el Ministro de Salud en forma indistinta.

12. El Secretario de Energía e Hidrocarburos, será sustituido por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Industria en forma in-

distinta.

13. El Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será sustituido por el Secretario de Desarrollo e Inversiones.

14. El Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat, será sustituido por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, o por el Ministro de Salud en forma indistinta.

15. El Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, será sustituido por el Ministro de Educación, o por el Ministro de Ciencia y Tecnología en forma indistinta.

16. El Secretario General de Gobierno, será sustituido por el Ministro de Gobierno y Justicia, o por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Industria en forma indistinta.

17. El Secretario Legal y Técnico, será sustituido por el Ministro de Gobierno y Justicia, o por el Ministro de Economía en forma indistinta.

18. El Secretario de Obras y Servicios Públicos, será sustituido por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Industria en forma indistinta.

19. El Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes, será sustituido por el Ministro de Gobierno y Justicia, o por el Ministro de Ciencia y Tecnología en forma indistinta.

20. El Secretario de Desarrollo e Inversiones, será sustituido por el Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

21. El Secretario de Estado de Seguridad, será sustituido por el Ministro de Economía, o por el Ministro de Gobierno y Justicia en forma indistinta.

El titular del Poder Ejecutivo determinará en cada caso el reemplazante, cuando se produzca la ausencia simultánea de la Provincia, o de la ciudad asiento de la sede legal de la Administración del Gobierno de la Provincia, o licencia o enfermedad de los Ministros y Secretarios de Estado que deban sustituir a otros.

ARTÍCULO 2°.- El titular de cada jurisdicción Ministerial y Secretarías a las que alude la Ley Provincial N° 1060 y su modificatoria Ley Provincial N° 1098, deberá dictar

el acto administrativo que disponga el orden de reemplazos en los casos de vacancia temporaria, ausencia de la Provincia o de la ciudad asiento de la sede legal de la Administración, licencia o enfermedad de los Secretarios o Subsecretarios.

ARTÍCULO 3°.- Los decretos a dictarse respecto del ámbito de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos; de la Secretaría de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la Secretaría de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat; de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría Legal y Técnica; de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de la Secretaría de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes; de la Secretaría de Desarrollo e Inversiones y de la Secretaría de Estado de Seguridad, serán refrendados por el Ministro Jefe de Gabinete y, en ausencia de este, por los siguientes Ministros:

1. El Secretario de Energía e Hidrocarburos: Ministro de Industria.

2. El Secretario de Representación Oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministro de Gobierno y Justicia.

3. El Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat: Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

4. El Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático: Ministro de Ciencia y Tecnología.

5. El Secretario General de Gobierno: Ministro de Gobierno y Justicia.

6. El Secretario Legal y Técnico: Ministro de Gobierno y Justicia.

7. El Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ministro de Economía.

8. El Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes: Ministro de Gobierno y Justicia.

9. El Secretario de Desarrollo e Inversiones: Ministro de Economía.

10. El Secretario de Estado de Seguridad: Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Subsidiariamente y ante cualquier situación no contemplada en el presente, regirá el orden de prelación establecido por

el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5°.- Derogar el Decreto Provincial N° 191/16.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO

Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 2583 15-11-16

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Anexo I del Decreto Provincial N° 1357/16, al agente Rodrigo Alberto PERALTA PORCEL, legajo N° 31473227/00, categoría de revista 10 P.O.M. y S., al ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución M.G.J y S. N° 344/16, atento lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

ARCANDO

Leonardo A. GORBACZ

DECRETO N° 2584 15-11-16

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Decreto Provincial N° 1927/16, en su primer considerando y en el artículo 1°, donde dice: «Personal de Gabinete Categoría «C», deberá decir: «Personal de Gabinete Categoría «B». Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a las áreas correspondientes, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO

José L. ALVAREZ

DECRETO N° 2585 15-11-16

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Decreto Provincial N° 1928/16, en su primer considerando y en el artículo 1°, donde dice: «Personal de Gabinete Categoría «A», deberá decir: «Personal de Gabinete Categoría «B». Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a las áreas correspondientes, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO

José L. ALVAREZ

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA

- RESOL. N° 456** 03-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.
 ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 LABROCA
- RESOL. N° 457** 04-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución M.E. N° 291/16, a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 2016. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 LABROCA
- RESOL. N° 458** 05-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.
 ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 LABROCA
- RESOL. N° 459** 05-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.
 ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 LABROCA
- RESOL. N° 460** 05-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del plazo de sesenta (60) días que establece el artículo 93 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, para la culminación de la sustanciación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución M.E. N° 699/15. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
 ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento a la Sra. Instructora agente María Fernanda CANNAMO, Legajo N° 28422547/00, Categoría EPU "E", de lo dispuesto en el Informe S.L. y T. N° 311/16.-
 LABROCA
- RESOL. N° 461** 05-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Desestimar por extemporáneo el reclamo de los agentes detallados en el Anexo I, en cuanto a los períodos correspondiente a los meses de Enero a Septiembre de 2015. Ello conforme a los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 246/16.
 ARTÍCULO 2º.- No hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por los agentes detallados en el Anexo I, con referencia al período Octubre de 2015, respecto de la metodología para el cálculo del adicional "Bloque de Título". Ello por los motivos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 246/16.
 LABROCA
- RESOL. N° 462** 05-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado en comisión de servicio a la señora Subsecretaria de Implementación y Planificación Estratégica, María Marta Ulfe Aguirre, legajo N° 14823354/00, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día doce (12) de agosto hasta el día veintinueve (21) de agosto del presente año, por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2º.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje aéreo por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de la funcionaria mencionada en el artículo precedente.
 LABROCA
- RESOL. N° 463** 08-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Reconocer a partir del día veintinueve (29) de julio de 2016, la baja del cargo de Jefe Departamento de Rendición, dependiente de la Tesorería General del Ministerio de Economía, otorgado mediante Resolución M.E. N° 66/12, artículo 2º - Anexo II, al agente Pablo Ariel GONZALEZ LUDUEÑA, legajo N° 29791394/00. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 LABROCA
- RESOL. N° 464** 08-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Ampliar en PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) el fondo permanente con financiamiento específico denominado, "FDO PTE CON FINANC CTA ESP IGJ", el que quedará conformado por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 LABROCA
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), de la Cuenta Corriente N° 1710600/1, denominada: "I.G.J. CUENTA PAGOS", a la Cuenta Corriente N° 1710761/5, denominada: "FDO PTE CON FINANC CTA ESP IGJ", ambas del Banco de Tierra del Fuego.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 LABROCA
- RESOL. N° 465** 08-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.
 ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 LABROCA
- RESOL. N° 466** 09-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la devolución en concepto de pago por repetición efectuada a la firma PUERTO RAWSON PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-71241555-6, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$1.174.989,09.-), según el capital reclamado, por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2º.- Transferir la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$1.174.989,09.-), a la firma PUERTO RAWSON PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-71241555-6.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 LABROCA
- RESOL. N° 467** 09-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.
 ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 LABROCA
- RESOL. N° 468** 09-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.
 ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
 LABROCA
- RESOL. N° 469** 09-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/16, que tramita la contratación por el alquiler de un inmueble destinado a la Secretaría de Comercio de la ciudad de Ushuaia, por el término de treinta y seis (36) meses, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
 ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes María de los Angeles CURTTI, Legajo N° 20522064/00; Ana Verónica ARCOS, Legajo N° 27039350/00 y María celeste ORTIZ, Legajo N° 31924110/00.
 ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.
 LABROCA
- RESOL. N° 470** 10-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires, del Secretario de Comercio, Fernando Javier CALISAYA, D.N.I.N° 30.765.348, desde el día quince (15) hasta el día dieciocho (18) de agosto inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.-
 ARTÍCULO 2º.- Autorizar la extensión de la orden de un (01) pasaje, vía aérea correspondiente al tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES y un (01) pasaje vía aérea por el tramo BUENOS AIRES-RÍO GRANDE y la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del funcionario mencionado en el artículo 1º de la presente.-
 LABROCA
- RESOL. N° 471** 10-08-16
 ARTÍCULO 1º.- Reconocer a partir del día nueve (09) de agosto de 2016, la baja del cargo de Jefe Departamento de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Haberes del Ministerio de Economía, otorgado mediante Resolución M.E. N° 431/15, artículo 2º - Anexo II, a la agente María del Carmen LONGUEIRA, legajo N° 11361256/00. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2º.- Reconocer a partir del día nueve (09) de agosto de 2016, la baja del Adicional Único General estipulado en el artículo 8º del Decreto Provincial N° 2118/12, a la agente María del Carmen LONGUEIRA, legajo N° 11361256/00. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
 LABROCA

RESOL. N° 472

10-08-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación de cuarenta (40) Horas Guardia Activa realizadas por los agentes de la Dirección de Infraestructura - Secretaría de Informática y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Economía, establecidos por Decreto Provincial N° 2680/14, durante el mes de julio de 2016, según el detalle del Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Dirección General de Haberes a liquidar los importes que correspondan a los agentes detallados en el Anexo I el cual forma parte integrante de la presente.

LABROCA

RESOL. N° 473

10-08-16

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 474

10-08-16

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 475

10-08-16

ARTÍCULO 1°.- Declarar en situación de rezago los Bienes de Uso que se encuentran inventariados dentro del ámbito del Hospital Regional Río Grande, detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Dirección de Patrimonio y Seguros dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a efectos de confeccionar y registrar las planillas de baja patrimonial correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 476

10-08-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a partir del día dieciocho (18) de julio de 2016, la baja del cargo Jefe División Evaluación, dependiente de la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público No Financiero Ley 487 y 694, de este Ministerio, otorgado a la agente Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, legajo N° 28661384/00, mediante Resolución M.E. N° 483/14. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar la Licencia Sin Goece de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, a favor de la agente Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, legajo N° 28661384/00, a partir del día dieciocho (18) de julio de 2016 y por el término que dure en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, artículo 13°, apartado II, inciso a) del Decreto Nacional N° 3413/79. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

LABROCA

RESOL. N° 477

11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Declarar en situación de rezago el Bien de Uso de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Dirección de Patrimonio y Seguros dependiente de la Contaduría General de Gobierno, a efectos de confeccionar y registrar las Planillas de Baja Patrimonial correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 478

11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 479

11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 480

11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 481

11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación de un fondo permanente denominado "Ministerio de Ciencia y Tecnología - Fondo Permanente de Pasajes y Viáticos" para el ejercicio económico y financiero en vigencia por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), destinado a solventar gastos emanados por las distintas comisiones de servicios de agentes y funcionarios del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Depositar en la Cuenta Corriente N° 315270 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar que la naturaleza de las compras a realizarse deberá ser exclusivamente con cargo al inciso 3 (Servicios no personales), en las partidas parciales 3.7.1 (Pasajes) y 3.7.2 (Viáticos) del Clasificador por Objeto de Gastos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 482

11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación de un fondo permanente denominado "Ministerio de Ciencia y Tecnología - Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento" para el ejercicio económico y financiero en vigencia por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), destinado a solventar gastos emanados por la adquisición de equipamiento y funcionamiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Depositar en la Cuenta Corriente N° 315298 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar que la naturaleza de las compras a realizarse deberá ser exclusivamente con cargo al inciso 2 (Bienes de consumo) y 4 (Bienes de Uso) del Clasificador por Objeto de Gastos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 483

11-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 60/100 (\$ 889.110,60), a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en el marco de la Ley Provincial N° 938 y su modificatoria Ley Provincial N° 1002, por los motivos expuestos en los considerandos.

LABROCA

RESOL. N° 484

12-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, la cual se denominará "Convenio N° 17564 entre Estado Nacional y Gobierno de la Provincia-Cuenta Pagadora-M.E." por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como firmantes de la cuenta mencionada en el artículo precedente a los agentes Elina Coltelli, D.N.I. 24.938.545, Andrea Graciela Rosales, D.N.I. 21.352.839, Mónica Beatriz Gonzalez D.N.I. 12.703.385, Cecilia Mabel Vargas D.N.I. 17.407.262, Celia Elda Acuña D.N.I. 18.297.505 y Daniela Alejandra Castro D.N.I. 23.067.296.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quien corresponda, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 485

12-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, la cual se denominará "Convenio N° 17564 entre Estado Nacional y Gobierno de la Provincia-Cuenta Recaudadora-M.E." por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como firmantes de la cuenta mencionada en el artículo precedente a los agentes Elina Coltelli, D.N.I. 24.938.545, Andrea Graciela Rosales, D.N.I. 21.352.839, Mónica Beatriz Gonzalez D.N.I. 12.703.385, Cecilia Mabel Vargas D.N.I. 17.407.262, Celia Elda Acuña D.N.I. 18.297.505 y Daniela Alejandra Castro D.N.I. 23.067.296.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la cuenta mencionada el Artículo 1° deberá funcionar como tal en el marco de lo establecido por la Resolución M.E.C. N° 299/07 Artículo N° 4, depositando, el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, diaria y automáticamente, los fondos recaudados en la cuenta a abrir, en la cuenta N° 1710587/9.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a quien corresponda, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 486

12-08-16

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

LABROCA

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 487

12-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la percepción del adicional "Responsabilidad por Fondos Permanentes" estipulado en el Decreto Provincial N° 2902/11, Anexo III, Artículo 2º, Inciso a); a favor del agente CORDOVA, Leodegario Eduardo – Legajo N° 17242196/00, dependiente de la Dirección de Comedores Escolares, Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer la percepción del mismo, a partir del día 04 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Haberes, a los fines de proceder al pago respectivo.

LABROCA

RESOL. N° 488

12-08-16

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un Anticipo con Cargo a Rendir a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Industria, siendo la responsable del mismo la señora Directora General de Administración Financiera, María Laura FOPPOLI Legajo N° 21771211/00, con el fin de atender los gastos del proyecto denominado "Industria Fuegoína – Cine Inmersivo", a presentarse en la exposición Tecnópolis edición 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La agente mencionada ut-supra, será responsable de la rendición del anticipo otorgado, dentro de los treinta (30) días de finalizado el trámite.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la UGG 7455 UGC 505, Inciso 2 y 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 489

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 490

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, la cual se denominará "Convenio N° 17565 entre Estado Nacional y Gobierno de la Provincia- Préstamo -M.E." por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar como firmantes de la cuenta mencionada en el artículo precedente a los agentes Elina Coltelli, D.N.I. 24.938.545, Andrea Graciela Rosales, D.N.I. 21.352.839, Mónica Beatriz Gonzalez D.N.I. 12.703.385 y Daniela Alejandra Castro D.N.I. 23.067.296.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda, comunicar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 491

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF) CP. Luis María CAPELLANO, D.N.I. N° 12.217.173; a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el día dieciséis (16) de agosto al día veintinueve (21) de agosto. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El cumplimiento de la presente comisión de servicios ocasionará gastos en concepto de pasajes aéreos por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, los cuales serán afrontados por el "Fondo Permanente Gastos Generales AREF", no generando gastos de viáticos.

LABROCA

RESOL. N° 492

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 493

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la constitución de una Caja Chica a favor de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Economía, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), destinada a afrontar gastos generales y/o urgentes e imprevistos, o de menor cuantía, tales como reparaciones, RTO, movilidad, insumos imprescindibles, elementos de oficina, y servicio de fotocopiado, entre otros, a fin de permitir el normal funcionamiento de todas las dependencias del Ministerio de Economía. La misma será conformada con fondos asignados al Fondo Permanente Gastos Generales – D.G.A.F.- M.E. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsables de la Caja Chica a los agentes que se detallan a continuación: María Laura PEREZ MUÑOZ, Legajo N° 22305934/00, Categoría 24 P.A. y T., Luis Alberto CHINICOLA, Legajo N° 14172927/00, Categoría 23 P.A. y T. y Analía Verónica SALGADO PINCOL, Legajo N° 29161465/00, Categoría 22 P.A. Y T., quienes deberán rendir cuenta de lo invertido de la Caja Chica asignada, a los efectos de su reintegro.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 494

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) del Fondo Permanente N° 2061 denominado "Fondo Permanente Viáticos y Pasajes" del Ministerio de Industria, quedando el Fondo constituido por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Depositar en la cuenta corriente N° 210026 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 495

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) del Fondo Permanente N° 516 denominado "Fondo Permanente gastos de funcionamiento y generales del Ministerio de Industria", quedando el Fondo constituido por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Depositar en la cuenta corriente N° 1710778/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 496

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja como firmante de la cuenta corriente N° 53500425/32 denominada "Fideicomiso Austral" del Banco Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, al agente Sánchez, Marcos Alberto D.N.I. 28.509.560, por los motivos expuestos en el exordio.

LABROCA

RESOL. N° 497

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja como firmante de la cuenta corriente N° 1710435/7 denominada "Cuenta Provincial del Tesoro" del Banco Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, a los agentes Gonzalez Ludueña, Pablo D.N.I. 29.791.394 y Vasquez, María de los Angeles D.N.I. 24.695.450, por los motivos expuestos en el exordio. --

LABROCA

RESOL. N° 498

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el reintegro a favor del Sr. Sergio Omar CHAUVE, D.N.I. N° 14.827.801 por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.072,45), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.072,45), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

LABROCA

RESOL. N° 499

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al agente Luciano German GUALLA, legajo N° 36734227/00, categoría de revista 17 P.A y T., a realizar horario reducido de cinco (05) horas diarias de labor, veinticinco (25) horas semanales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo II, a partir del día 1º de septiembre de 2016. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El agente mencionado en el artículo precedente, percibirá una asignación de 72% del total de las remuneraciones mensuales normales, habituales y permanentes, con excepción de las asignaciones familiares, que se abonarán íntegramente en el caso de corresponder.

LABROCA

RESOL. N° 500

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 501

18-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado en comisión de servicios del señor Secretario de Control y Desarrollo, Contador Público Diego Martín PASCUAL, D.N.I. N° 17.620.405, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día diecinueve (19) al veinticuatro (24) de agosto de 2016. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la extensión de una orden de pasajes aéreos por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, y la liquidación y pago de dos (2) días de viáticos, a favor del funcionario enunciado en el artículo anterior.

GORBACZ

RESOL. N° 502

19-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado en comisión de servicio al señor Secretario de Informática y Telecomunicaciones, Daniel MOFFA, legajo N° 14715236/00, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día veintidós (22) de agosto hasta el día veintinueve (29) de agosto del presente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje aéreo por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor del funcionario mencionado en el artículo precedente.

GORBACZ

RESOL. N° 503

22-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 19/16, que tramita la contratación de un Servicio de Telefonía Interna para la Casa de Gobierno, compuesto por el alquiler de un Sistema Digital Integrado de Comunicaciones Telefónicas, su instalación, programación, puesta en marcha, mantenimiento y los sistemas y dispositivos asociados, destinados al edificio sede del Poder Ejecutivo Provincial sito en San Martín 450, Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Sergio Roberto KESERVAN, Legajo N° 22471859/00, Sergio Fabián ARROQUY, Legajo N° 20412317/00 y Claudio Daniel MORAIS, Legajo N° 22743931/00, y como miembro suplente al agente Raúl Alejandro MIGUEL, Legajo N° 28947710/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

LABROCA

RESOL. N° 504

22-08-16

VISTO el Decreto Provincial N° 1613/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto mencionado en el visto, se crea el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por hasta un monto máximo de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000), en el marco de la autorización conferida por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 1061.

Que por medio del artículo 2° del mismo, se encomendó al suscripto la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del Programa y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada oportunidad en dicho marco. La mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa; el diseño de la operatoria; las acciones tendientes al otorgamiento de garantías; la contratación de calificadoras de riesgo, fiduciarios, colocadores y/o asesores, todo ello de acuerdo al régimen legal vigente; la elaboración, aprobación y actualización del prospecto y suplemento de prospecto correspondiente, y toda otra medida que resulte necesaria a los fines de lo dispuesto en el presente Decreto.

Que en su artículo 3° se faculta al suscripto afectar en garantía de las operaciones que se realicen en el marco de dicho Decreto, incluyendo sin limitación, la creación de fideicomisos en garantía, los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías Hidrocarbúricas, y/o cualquiera de los recursos permitidos por la Ley Provincial N° 1061, conforme al régimen legal vigente o el que oportunamente lo sustituya.

Que por intermedio del artículo 4° se autorizó al Señor Ministro de Economía a suscribir (incluyendo el uso de la firma digital) todos los contratos, documentos y certificados que resulten necesarios para la elaboración y puesta en funcionamiento del Programa aprobado por el artículo 1° y de las emisiones que se realicen en virtud del mismo, en particular, los contratos de colocación y contratos de fideicomiso relativos a cualquier Título de Deuda, instrumentos financieros o similares que fueran necesarios para llevar a adelante cada una de las emisiones, así como firmar cartas de representación, documentos, certificados y todos aquellos otros contratos, documentos y certificados necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación pertinentes.

Que en su artículo 6° se faculta al Sr. Ministro de Economía a dictar normas complementarias así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias en el marco de lo dispuesto en el presente decreto.

Que en función a lo expuesto mediante Nota M.E. N° 144/16 se requirió al Sr. Subsecretario de Contrataciones sepa sugerir el procedimiento, que sería del caso aplicar, para la contratación de la Agencia Calificadora de Riesgo Internacional y el Estudio Jurídico que prestará el asesoramiento legal en el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Que mediante la Nota Sub. Con. N° 147/16 el funcionario citado precedentemente da respuesta sobre el requerimiento efectuado informando que, consultado que fuera en su oportunidad al servicio jurídico permanente de la Oficina Provincial de Contrataciones emitió el Dictamen N° 12/16 en el que proponen el procedimiento adecuado a la especialidad de los prestadores a contratar – Consultora de Riesgo, Asesoramiento Legal, Banco Colocador Agente Fiscal de registro y pago-.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 13 de la Ley Provincial N° 1060 y Decreto Provincial N° 1612/16.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el “Procedimiento de Contratación adecuado a la especialidad de los prestadores a contratar en el marco del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – Consultora de Riesgo; Asesoramiento Legal; Banco Colocador, Agente fiscal de registro y pago-” que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes correspondan. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 505

22-08-16

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en el Anexo I; el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 506

24-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios a la ciudad de Corrientes, al Secretario de Comercio, Sr. Fernando Javier CALISAYA, D.N.I. N° 30.765.348 y al Subsecretario de Defensa del Consumidor, Sr. Sergio Omar CHAUVIE, D.N.I. N° 14.827.801, desde el día veinticinco (25) hasta el día veintisiete (27) de agosto del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de la orden de dos (02) pasajes, vía aérea correspondiente al tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-CORRIENTES y dos (02) pasajes vía aérea por el tramo CORRIENTES-BUENOS AIRES-USHUAIA y la liquidación de Dos (02) días de viáticos a favor de los funcionarios mencionados en el artículo 1° de la presente.-

LABROCA

RESOL. N° 507

24-08-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) CP. Luis María CAPELLANO, D.N.I. N° 12.217.173; a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el día veintisiete (27) de agosto al día treinta y uno (31) de agosto del corriente año. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El cumplimiento de la presente comisión de servicios ocasionará gastos en concepto de pasajes aéreos por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, los cuales serán afrontados por el “Fondo Permanente Gastos Generales AREF”, no generando gastos de viáticos.

LABROCA

RESOL. N° 508

24-08-16

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y cálculo de recursos, del Poder Ejecutivo y de la Dirección Provincial de Energía, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 509

25-08-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de fondos obrante como Anexo I, de la cual surge que los recursos correspondientes a AREF hasta el 30 de Junio del corriente año, ascenderían a la suma de pesos NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 99/100 (\$92.586.713,99) de los cuales los montos no transferidos por el Poder Ejecutivo ascienden a la suma de pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 87/100 (\$17.216.948,87).

ARTÍCULO 2°.- Dejar asentado que el Poder Ejecutivo liquidó y abonó los salarios generados por la planta de personal y otros gastos de funcionamiento, por cuenta del AREF, no percibiendo además otros importes que le resultan atribuibles, los cuales totalizan la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100 (\$69.014.234,77).

ARTÍCULO 3°.- Determinar un saldo provisorio a favor del Poder Ejecutivo, al 30 de junio de 2016, de pesos CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 51.797.285,90.-).

ARTÍCULO 4°.- Requerir a la AREF la transferencia de los fondos determinados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la AREF, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOL. N° 510

25-08-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición parcial N° 11/16 del Fondo Permanente apertura por Decreto Provincial N° 140/16, para la adquisición de insumos alimentarios, de limpieza y demás gastos inherentes a la prestación del servicio de comedores escolares, copa de leche y limpieza de los establecimientos educativos de la Provincia, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.548.522,67), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la UGG 7353, UGC 253, Inciso 2, Partida 1.4, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LABROCA

RESOLUCIONES SECRETARIA DE INDUSTRIA - M.I.

RESOL. N° 09	26-07-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día dieciséis (16) de agosto del corriente año, el usufructo de la segunda (2°) fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Érica Silvana GRAMUGLIA, legajo N° 27035466-00, categoría 21 P. A. y T., concedida mediante Disposición N° 3122/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando diecisiete (17) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.	RIMADA
RESOL. N° 10	26-07-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día veintiséis (26) de agosto del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Ayelen Ivana MAITA, legajo N° 34335118-00, categoría 10 P. A. y T., concedida mediante Disposición N° 3123/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando treinta (30) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.	RIMADA
RESOL. N° 11	04-08-16	ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de "Convenio de Adhesión al Programa Provincial de Promoción de Venta Directa de Productos Industriales en Tierra del Fuego", y el modelo de "Formulario Modalidad de Venta" que lo integra, los que como Anexo I forman parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2°.- Establecer que los productos que se comercialicen bajo las condiciones y términos del presente Programa deberán contar, en el lugar de exhibición del mismo, con la identificación que se incorpora como Anexo II de la presente. ARTÍCULO 3°.- Notificar fehacientemente a las empresas incluidas en el subrégimen industrial de la Ley Nacional N° 19.640. ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	RIMADA
RESOL. N° 12	05-08-16	ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición parcial N° 8 del Fondo Permanente "Ministerio de Industria-Fondo Permanente Pasajes y Viáticos", del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 13/16, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.889,25) de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	RIMADA
RESOL. N° 13	05-08-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día primero (1°) de septiembre del corriente año, el usufructo de la segunda (2°) fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Nahuel Matías CASTRO, legajo N° 33991816/00, categoría E E.P.U., concedida mediante Disposición N° 3121/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando trece (13) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.	RIMADA
RESOL. N° 14	05-08-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del agente Pablo Daniel GRAO, legajo N° 26217149/00, categoría 24 P.A.y T., a la ciudad de Ushuaia, el día diez (10) de agosto de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2° Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes, a favor del agente mencionado precedentemente.	RIMADA
RESOL. N° 15	08-08-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del agente Jorge Osvaldo CORIA, legajo N° 16292473/01, categoría "A" E.P.U., a la ciudad de Ushuaia, el día diez (10) de agosto de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes, a favor del agente mencionado precedentemente.	RIMADA
RESOL. N° 16	21-09-16	ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de liquidación de viáticos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.850,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$8.850,00) a favor de los agentes y funcionarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.	RIMADA
RESOL. N° 17	27-09-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del agente Luis Alejandro PASCUAL, legajo N° 18129262/00, categoría "B" E.P.U., a la Ciudad de Ushuaia, el día veintiocho (28) de septiembre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2° Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes, a favor del agente mencionado precedentemente.	RIMADA
RESOL. N° 18	27-09-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del agente Pablo Daniel GRAO, legajo N° 26217149/00, categoría 24 P.A.y T., a la ciudad de Ushuaia, el día veintiocho (28) de septiembre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2° Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes, a favor del agente mencionado precedentemente.	RIMADA
RESOL. N° 19	05-10-16	ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición parcial N° 10 del Fondo Permanente "Ministerio de Industria-Fondo Permanente Pasajes y Viáticos", del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 13/16, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.629,48) de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	RIMADA
RESOL. N° 20	05-10-16	ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición parcial N° 9 del Fondo Permanente "Ministerio de Industria-Fondo Permanente Pasajes y Viáticos", del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 13/16, por la suma total de PESOS SETENTA MIL TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70.003,92) de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	RIMADA
RESOL. N° 21	14-10-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación de una Caja Chica por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinada a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Industria, con los fondos provenientes del Fondo Permanente aprobado mediante Resolución M.E. N° 28/16. ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar el pago a favor de la agente María Laura FOPPOLI, legajo N° 21771211/00, a cobrar en el Banco Tierra del Fuego sucursal Ushuaia. ARTÍCULO 3°.- Designar responsable de la administración y rendición de la Caja Chica a la agente mencionada en el Artículo 2° de la presente. ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con los fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 17107783/00 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia. ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	RIMADA
RESOL. N° 22	14-10-16	ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en conceptos de gastos ocasionados por las tareas que lleva adelante este Ministerio, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).	RIMADA
RESOL. N° 23	25-10-16	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de los agentes Jorge Osvaldo CORIA, legajo N° 16292473/01, categoría "A" E.P.U. y Pablo Daniel GRAO, legajo N° 26217149/00, categoría 24 P.A.y T., a la Ciudad de Ushuaia, el día treinta y uno (31) de octubre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2° Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes, a favor de los agentes mencionados precedentemente.	RIMADA
RESOL. N° 24	25-10-16		

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.924,19) en conceptos de gastos ocasionados por las tareas que lleva adelante este Ministerio, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2º.- Aprobar la rendición por el importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.924,19).

RIMADA

RESOL. Nº 25

26-10-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 6 del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento-Ley 854, Artículo Nº 1º del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía Nº 179/16, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 21.153,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.
 ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIMADA

RESOLUCIONES SECRETARIA DE MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA - M.I.

RESOL. Nº 50

03-08-16

ARTÍCULO 1º.- Rectificar los Anexos I y II de la Resolución de la Secretaría de PYME Nº 04/16 el que quedara redactado conforme el Anexo I y II que forman parte de la presente.

ARTAZA

RESOL. Nº 51

16-08-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 12.922,05) en conceptos de gastos de urgencia ocasionados por las tareas que lleva adelante este Ministerio, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.
 ARTÍCULO 2º.- Aprobar la rendición por el importe de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 12.922,05).

ARTAZA

RESOL. Nº 52

18-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de una Caja Chica por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinada a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Industria, con los fondos provenientes del Fondo Permanente aprobado mediante Resolución M.E. Nº 28/16.
 ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a efectuar el pago a favor de la agente María Laura FOPPOLI, legajo Nº 21771211/00, a cobrar en el Banco Tierra del Fuego sucursal Ushuaia.
 ARTÍCULO 3º.- Designar responsable de la administración y rendición de la Caja Chica a la agente mencionada en el Artículo 2º de la presente.
 ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con los fondos provenientes de la Cuenta Corriente Nº 1710778/3 del Banco de Tierra del Fuego, e imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.
 ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARTAZA

RESOL. Nº 53

18-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día veinte (20) de agosto del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Mercedes Isabel MENDEZ, legajo Nº 20339993/00, categoría 24 P. A. y T., concedida mediante Disposición Nº 4028/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando seis (06) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 3413/79, artículo 9º, inciso c.

ARTAZA

RESOL. Nº 54

22-08-16

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución SEC. PYME. Nº 36/16, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTAZA

RESOL. Nº 55

24-08-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios de los agentes Marcelo Daniel JACOB, legajo Nº 17880173/00, categoría "A" E.P.U.; Jessie Mabel HERNÁNDEZ OYARZO, legajo Nº 18662333/02, categoría "A" E.P.U. y Silvia Soledad GONZÁLEZ, legajo Nº 31453939/00, categoría 23 P.A.y T., a la ciudad de Ushuaia el día veinticinco (25) de agosto de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTÍCULO 2º.- Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes a favor de los agentes mencionados precedentemente.

ARTAZA

RESOL. Nº 56

31-08-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 4 del Fondo Permanente "Fondo Permanente del Fondo Especifico - Ley 854/1017", del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía Nº 176/16, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 17.609,05), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
 ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARTAZA

RESOL. Nº 57

31-08-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación directa por un monto TOTAL DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 35450) y adjudicar a las firmas Davico Gloria Raquel CUIT 27-13677312-2 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 28.700,00) y Pazos Ramiro José CUIT 20-30393372-8 por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00), en concepto de adquisición de equipamiento informático consistente en dos (2) Notebook y una (1) impresora, destinadas al Ministerio de Industria.

ARTAZA

RESOL. Nº 58

02-09-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 8 del Fondo Permanente "Ministerio de Industria - Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento y Generales", del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía Nº 28/16, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.104,57), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
 ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARTAZA

RESOL. Nº 59

05-09-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación directa por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 46.790,00) y adjudicar a las firmas Davico Gloria Raquel CUIT 27-13677312-2 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 31.790,00) y Tabares Jorge Mario Andrés CUIT 20-35885146-1 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en concepto de adquisición de equipamiento informático consistente en una (1) Notebook, dos (2) monitores de 19", tres (3) CPU y uno (1) monitor de 22" destinados a las oficinas de la Secretaría de Minería y Secretaría de Industria del Ministerio de Industria.

ARTAZA

RESOL. Nº 60

05-09-16

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 5 del Fondo Permanente "Fondo Permanente del Fondo Especifico - Ley 854/1017", del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía Nº 176/16, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 32.195,00), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
 ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente.
 ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARTAZA

RESOL. Nº 61

09-09-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día dos (02) de septiembre del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Gabriela María del Valle CABEZAS, legajo Nº 24556169-00, categoría 23 P. A. y T., concedida mediante Disposición Nº 5431/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando veintisiete (27) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 3413/79, artículo 9º, inciso c.

ARTAZA

RESOL. Nº 62

09-09-16

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la suspensión por estrictas razones de servicios a partir del día dos (02) de septiembre del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente María Belén ESQUIVEL, legajo Nº 27005207-00, categoría E "EPU", concedida mediante Disposición Nº 5443/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando veinticinco (25) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3413/79, artículo 9º, inciso c.

ARTAZA

RESOL. Nº 63

09-09-16

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios de los agentes Marcelo Daniel JACOB, legajo Nº 17880173/00, categoría "A" E.P.U. y Jessie Mabel HERNÁNDEZ OYARZO, legajo Nº 18662333/02, categoría "A" E.P.U., a la ciudad de Ushuaia el día doce (12) de septiembre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
 ARTÍCULO 2º.- Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes a favor de los agentes mencionados precedentemente.

ARTAZA

RESOL. N° 64	13-09-16	RESOL. N° 73	23-09-16
ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día primero (01) de septiembre del corriente año, del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Marcos AROCENA BONGIORNI, legajo N° 18060610-00, categoría A "E. P. U.", concedida mediante Disposición N° 5581/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando treinta (30) días pendientes del usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.	ARTAZA	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de los agentes Marcelo Daniel JACOB, legajo N° 17880173/00, categoría "A" E.P.U.; Jessie Mabel HERNÁNDEZ OYARZO, legajo N° 18662333/02, categoría "A" E.P.U. y Silvia Soledad GONZÁLEZ, legajo N° 31453939/00, categoría 23 P.A.y T., a la ciudad de Ushuaia entre los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de septiembre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes a favor de los agentes mencionados precedentemente.	ARTAZA
RESOL. N° 65	14-09-16	RESOL. N° 74	26-09-16
ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Número de factura del Proveedor Jorge Luis DIAZ detallado en el Anexo I de la Resolución SEC. PYME N° 58/16, donde dice "Factura B N° 0010-00005826", deberá decir "Factura B N° 0001-00003263". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.	ARTAZA	ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.955,62) en conceptos de gastos de urgencia ocasionados por las tareas que lleva adelante este Ministerio, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición por el importe de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.955,62).	ARTAZA
RESOL. N° 66	15-09-16	RESOL. N° 75	26-09-16
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de los agentes Marcelo Daniel JACOB, legajo N° 17880173/00, categoría "A" E.P.U. y Jessie Mabel HERNÁNDEZ OYARZO, legajo N° 18662333/02, categoría "A" E.P.U., a la zona Estancia Cabo Peña el día dieciséis (16) de septiembre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes a favor de los agentes mencionados precedentemente.	ARTAZA	ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día primero (1°) de septiembre del corriente año, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Ester Concepción LAVALLEN, legajo N° 14687379-00, categoría 23 P. A. y T., concedida mediante Disposición N° 6352/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando treinta (30) días pendientes de usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.	ARTAZA
RESOL. N° 67	16-09-16	RESOL. N° 76	26-09-16
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa y adjudicar a la firma Davico Gloria Raquel CUIT 27-13677312-2 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 29.760,00), en concepto de adquisición de equipamiento informático consistente en dos (2) PC tipo All in One destinados a las oficinas de la Secretaría P. y M.E. dependiente del Ministerio de Industria en la ciudad de Río Grande.	ARTAZA	ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de catering a favor de la firma Sr. Hojaldr por la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA (\$ 11.050,00) destinado a la Escuela de Agronegocios-2016 a dictarse en las aulas del INTA los días 27 y 28 de septiembre del corriente año en conjunto con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.	ARTAZA
RESOL. N° 68	16-09-16	RESOL. N° 77	27-09-16
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa y adjudicar a las firmas Davico Gloria Raquel CUIT 27-13677312-2 por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y Razza David Eduardo CUIT 20-16790051-9 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 19.197,00), en concepto de adquisición de equipamiento informático consistente en una (1) Notebook, tres (3) monitores y tres (3) CPU, destinados a las oficinas de la Secretaría de Industria dependiente del Ministerio de Industria en la ciudad de Río Grande.	ARTAZA	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la agente Jessie Mabel HERNÁNDEZ OYARZO, legajo N° 18662333/02, categoría "A" E.P.U. a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días cinco (05) al siete (07) de octubre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Autorizar los gastos en concepto de pasajes aéreos por los tramos RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE y la liquidación de viáticos correspondientes, a favor de la agente mencionada precedentemente.	ARTAZA
RESOL. N° 69	22-09-16	RESOL. N° 78	28-09-16
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa y adjudicar a la firma MARCONCINI LUCIANO EMMANUEL, CUIT 20-30128676-8, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), en concepto de cambio de caja de velocidades del vehículo Volkswagen Amarok dominio LPW-544 dependiente de la Secretaría P. y M.E. del Ministerio de Industria.	ARTAZA	ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición parcial N° 9 del Fondo Permanente "Ministerio de Industria - Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento y Generales", del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 28/16, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.971,23), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria U.G.G. 7449, U.G.C. 260, Inciso 256, correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	ARTAZA
RESOL. N° 70	22-09-16	RESOL. N° 79	05-10-16
ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la suspensión por estrictas razones de servicio a partir del día diecinueve (19) de septiembre del corriente año, del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, al agente Marcelo Daniel JACOB legajo N° 17880173-00, categoría A "E. P. U.", concedida mediante Disposición N° 6211/16 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedando cinco (05) días pendientes del usufructo, los que no podrán aplazarse por mas de un año, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79, artículo 9°, inciso c.	ARTAZA	ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición parcial N° 10 del Fondo Permanente "Ministerio de Industria - Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento y Generales", del Ministerio de Industria, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 28/16, por la suma total de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.056,65), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente. ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.	ARTAZA
RESOL. N° 71	22-09-16	RESOL. N° 80	05-10-16
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la agente Jessie Mabel HERNÁNDEZ OYARZO, legajo N° 18662333/02, categoría "A" E.P.U., a la ciudad de Ushuaia, el día veintitrés (23) de septiembre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes, a favor de la agente mencionada precedentemente.	ARTAZA	ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del agente Marcos AROCENA BONGIORNI, legajo N° 18060610/00, categoría "A" E.P.U., a la ciudad de Río Grande el día seis (06) de octubre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes, a favor del agente mencionado precedentemente.	ARTAZA
RESOL. N° 72	23-09-16	RESOL. N° 81	05-10-16
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del agente Marcelo Daniel JACOB, legajo N° 17880173/00, categoría "A" E.P.U., a la zona rural Ruta Provincial N° 9, el día veintiséis (26) de septiembre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes, a favor del agente mencionado precedentemente.	ARTAZA		

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la agente Silvia Soledad GONZÁLEZ, legajo N° 31453939/00, categoría 23 P.A.y T., a la ciudad de Ushuaia entre los días siete (07) y ocho (08) de octubre de 2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar los gastos en concepto de la liquidación de viáticos correspondientes a favor de la agente mencionada precedentemente.

ARTAZA

RESOL. N° 82

14-10-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.937,00) en conceptos de gastos ocasionados por las tareas que lleva adelante este Ministerio, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición por el importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.937,00).

ARTAZA

RESOL. N° 83

14-10-16

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el sexto y séptimo considerando de la Resolución SEC. PYME N° 74/16. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el último considerando de la Resolución referida, donde dice "... Leyes Provinciales N° 1009... deberá decir "...Leyes Provinciales N° 1060 y N° 1061...". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el ARTÍCULO 2° de la resolución mencionada precedentemente, donde dice "...del ejercicio económico y financiero del año 2015..." deberá decir "... del ejercicio económico y financiero del año 2016..."

ARTAZA

RESOL. N° 84

24-10-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 7.520,00), a la firma BAFESA S.A. CUIT 33-61999693-9, en concepto de adquisición de mobiliario destinado a las oficinas de Dirección de Gestión y Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Industria en la ciudad de Río Grande.

ARTAZA

RESOL. N° 85

24-10-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 42.820,00) y adjudicar a la firma Davico Gloria Raquel CUIT 27-13677312-2, en concepto de adquisición de equipamiento informático consistente en cuatro (4) PC y cuatro (4) monitores destinados a las oficinas de la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Industria.

ARTAZA

RESOL. N° 86

25-10-16

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Categoría 23 P.A. y T. Gabriela María del Valle CABEZAS, legajo N° 24556169/00, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Secretaria del Comité Técnico del Sello de Calidad Certificada "Tierra del Fuego - Fin del Mundo", a la agente E.P.U. "E" María Belén ESQUIVEL, legajo N° 27005207/00.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente designación no genera gastos al erario provincial.

ARTAZA

RESOL. N° 87

25-10-16

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir del día primero (1°) de noviembre de 2016, el usufructo de once (11) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Gabriela María del Valle CABEZAS, legajo N° 24556169/00, categoría 23 P.A. y T., quedando dieciséis (16) días pendientes de usufructo.

ARTAZA

RESOL. N° 88

25-10-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.780,06) en conceptos de gastos ocasionados por las tareas que lleva adelante este Ministerio, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición por el importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.780,06).

ARTAZA

RESOL. N° 89

25-10-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto ejecutado en concepto de servicio de impresión de ocho (8) Banners y la adquisición de dos (2) porta Banners, destinados a la difusión en eventos, ferias y capacitaciones dentro y fuera de la provincia, a efectos de potenciar y fortalecer el uso del Sello de Calidad Certificada TDF, en el marco de las acciones y objetivos planteados en el Programa Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial - Participativo y Federal 2010-2016 (PEA 2), por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 8.440,00), según factura tipo "B" N° 0002-00000128 perteneciente a la firma Estudio Ast de Eduardo AST, CUIT N° 20-04558841-7.

ARTAZA

RESOL. N° 90

26-10-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de facturas por la adquisición de artículos de limpieza destinados a la Dirección de Gestión y Coordinación Administrativa del Ministerio de Industria en la ciudad de Río Grande, según Resolución N° 23/16 de la Secretaría de Minería, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.784,17.-), según factura tipo "B" N° 0003-00014880, de la firma LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo, C.U.I.T. 20-16074281-0.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.784,17.-), a la firma LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo, C.U.I.T. 20-16074281-0, según factura tipo "B" N° 0003-00014880, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTAZA

RESOL. N° 91

02-11-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de catering a favor de la firma Sr. Hojaldré por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300,00) destinado a la tercera jornadas de la Escuela de Agronegocios-2016 a dictarse en las aulas del INTA los días 04 y 05 de noviembre del corriente año en conjunto con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.

ARTAZA

RESOL. N° 92

07-11-16

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución N° 85/16 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° Aprobar el procedimiento de contratación directa por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 33.760,00) y adjudicar a las firmas Master's Informática S.R.L. CUIT 30-70743556-5 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 23.960,00) y Davico Gloria Raquel CUIT 27-13677312-2 por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), en concepto de adquisición de equipamiento informático consistente en cuatro (4) PC y cuatro (4) monitores destinados a las oficinas de la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Industria. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTAZA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**ACORDADA N° 462**

Reunido en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Consejo de la Magistratura, con la presencia del señor Presidente Dr. JAVIER DARIO MUCHNIK; del señor Ministro Jefe de Gabinete Lic. LEONARDO ARIEL GORBACZ y del señor Legislador FEDERICO BILOTA IVANDIC.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio N° 1336/16 STJ-SAA de fecha 24 de Octubre de 2016, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en Acordada STJ N° 124/16, solicita a este Consejo de la Magistratura el correspondiente acuerdo para la designación de la Dra. CECILIA ROXANA VALLEJOS en el cargo de Secretaria Interina de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia.

Que analizados los antecedentes remitidos, surge que la mencionada reúne los requisitos exigidos por el art. 4° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

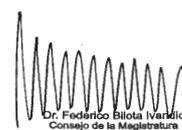
En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo prescripto en el artículo 161 inc. 4°) de la Constitución Provincial y artículo 1° inc. d) de la Ley Provincial N° 8.

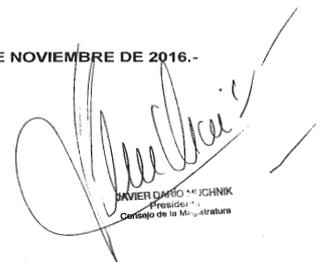
DECIDIERON:

1) PRESTAR ACUERDO a la designación de la Dra. CECILIA ROXANA VALLEJOS (DNI N° 21.861.801) en el cargo de Secretaria Interina de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia.

2) Librese oficio al Superior Tribunal de Justicia de la provincia adjuntando fotocopia autenticada de la presente y dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

DADA EN SESION N° 503 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.-


Dr. Federico Bilota Ivandic
Consejo de la Magistratura


JAVIER DARIO MUCHNIK
Presidente
Consejo de la Magistratura


Lic. Leonardo A. Gorbacz
Consejo de la Magistratura

LICITACIONES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CUENTAS NACIONALES
AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PRIVADA CUENTAS NACIONALES 03/2016

OBJETO: Elementos recreativos del Centro Campamentil CAJ – Programa 33, Escuela Provincial N° 6 “Provincia de Entre Ríos” Paraje Laguna Escondida, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En el marco del Programa 33 se anuncia el Llamado a Licitación Privada CUENTAS NACIONALES N° 03/16. Garantía de Oferta Exigida: 1% (Uno por ciento) Presentación de ofertas: hasta el 29/11/16 a las 13:00 hs. Coordinación de Cuentas Nacionales – 60 Viviendas, Tira 11- casa 54 – Ushuaia – T.D.F. Fecha de Apertura: 29/11/16 a las 13:00 hs. Lugar: Coordinación de Cuentas Nacionales – 60 Viviendas, Tira 11- casa 54 – Ushuaia – T.D.F. Plazo de Entrega: Inmediata Valor del Pliego: Gratuito Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación de Cuentas Nacionales. – 60 Viviendas, Tira 11 – casa 54 – Ushuaia – T.D.F. Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Horario: De 9.30 a 15 hs.

B.O. 3768/3773

- Expediente N° 15512ED/16.

- Objeto: Adquisición de equipo informático destinado a distintos establecimientos educativos de la Provincia

- Licitación Privada N° 75/16.

- Garantía de oferta exigida: 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta.

- Recepción de ofertas: hasta el día viernes 25/11/16 a las 11:00Hs.

- Lugar: Ministerio de Educación – Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio.

- Domicilio de presentación: Patagonia N° 416 Tira N° 10 Casa N° 52 Primer Piso.

- Fecha de apertura: el día lunes 29/11/16 a las 10:00Hs.

- Horario: 09:00Hs. a 17:00Hs.

B.O. 3770/3772

- Expediente N° 17809ED/16.

- Objeto: Adquisición de toner y cartuchos destinados a las distintas áreas de la Provincia pertenecientes a este Ministerio.

- Licitación Privada N° 84/16.

- Garantía de oferta exigida: 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta.

- Recepción de ofertas: hasta el día martes 06/12/16 a las 11:00Hs.

- Lugar: Ministerio de Educación – Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio.

- Domicilio de presentación: Patagonia N° 416 Tira N° 10 Casa N° 52 Primer Piso.

- Fecha de apertura: el día martes 06/12/16 a las 11:30Hs.

- Horario: 09:00Hs. a 17:00Hs.

B.O. 3771/3773

LICITACIÓN PRIVADA N° 86/2016 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- Objeto: Adquisición mano de obra para realizar cerco perimetral en la zona rural de Río Grande.
- Garantía de oferta exigida: 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta.
- Recepción de oferta: hasta el día 08/12/2016 a las 16:00 hs.
- Lugar: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca – Dirección General de Administración Financiera.
- Domicilio: 25 de Mayo N° 55 – Ushuaia.-
- Fecha de apertura: 13/12/2016 a las 9:00 hs.
- Horario: 9:00 hs. a 17:00 hs.

B.O. 3772/3774

CONVOCATORIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Se convoca a la comunidad de Ushuaia y Tolhuin a participar de la Audiencia Pública de Readequación y Actualización Tarifario Servicios Sanitarios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, prevista para el día 16 de diciembre de 2016 a las 14:00 hs.

Lugar: Salón de usos múltiples del IPAUSS, sito en Av. Leandro N. Alem 2410 de la ciudad de Ushuaia.

Autoridades de Audiencia

Presidente: Guillermo Pablo WORMAN

Secretario de Actas: Javier Carmelo CARDOZO

Las inscripciones de los participantes y las consultas de los antecedentes podrán realizarse en la oficina del Área Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, sita en calle Gobernador Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs.



Graciela GUASTELLA
Directora Provincial de
D.P.O.S.S.

B.O. 3772/3776

EDICTOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DISTRITO JUDICIAL NORTE, CON DOMICILIO EN CAPITAN FRAGATA PEDRO E. GIACCHINO N° 6675 (BARRIO YPF) DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE A CARGO DEL DR. HORACIO DAVID BOCCARDO, PRO-SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. PAULA BARRIA LODEIRO EN LOS AUTOS CARATULADOS "FIGUEROA FIGUEROA CARLOS VICTOR C/ PECHAR JUAN MARIA Y OTROS S/ USUCAPION" EXPEDIENTE N° 29.442/2016, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BERNARDO HOUSSAY N° 747, DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, (CIRCUNSCRIPCIÓN RG, SECCIÓN B, MACIZO 116B, PARCELA 5) - (Matrícula N° I-A-11726), PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS (CPCC: 652 IN FINE), COMPAREZCAN, CONTESTEN Y CONSTITUYAN DOMICILIO, OPONGAN EXCEPCIONES PREVIAS Y OFREZCAN LA PRUEBA DE QUE INTENTEN VALERSE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 591, 365 Y 368 DEL CPCC. PUBLIQUENSE POR 10 DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.
RÍO GRANDE, 08 NOV 2016



Paula Barria Lodeiro
Pro-Secretaria

B.O. 3767/3776

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DISTRITO JUDICIAL NORTE, CON DOMICILIO EN CAPITAN FRAGATA PEDRO E. GIACCHINO N° 6675 (BARRIO YPF) DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE A CARGO DEL DR. HORACIO DAVID BOCCARDO, PRO-SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. PAULA BARRIA LODEIRO EN LOS AUTOS CARATULADOS "GARCIA PAREDES RAUL DEL CARMEN C/ PECHAR JUAN MARIA Y OTROS S/ USUCAPION" (Expediente N° 29528/2016) CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE USHUAIA N° 777, DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (INDIVIDUALIZACIÓN DEL BIEN: ZONA ZR2, CIRCUNSCRIPCIÓN RG, SECCIÓN B, MACIZO 116A, PARCELA 3) - (Matrícula N° I-A-11718), PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS (CPCC: 652 IN FINE), COMPAREZCAN, CONTESTEN, CONSTITUYAN DOMICILIO, OPONGAN EXCEPCIONES PREVIAS Y OFREZCAN LA PRUEBA DE QUE INTENTEN VALERSE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 591, 365 Y 368 DEL CPCC. PUBLIQUENSE POR 10 DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.
RÍO GRANDE, 08 NOV 2016



Paula Barria Lodeiro
Pro-Secretaria

B.O. 3767/3776

Remate de Automotores por Ejecución de Prenda (artículo 39 Ley 12.962).- El Martillero José María QUILES, hace saber que por cuenta y orden del Banco CETELEM ARGENTINA S.A. (Acreeador Prendario artículo 39 de la Ley 12.962) rematará el día 29 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, en el domicilio sito en calle Héroes de Malvinas 4992, de la ciudad de Ushuaia, siendo la exhibición en el mismo domicilio el día 28 de noviembre de 2016 en el horario de 14:00 a 16:00 horas, el siguiente bien:

1) Un automotor marca Chevrolet, Tipo sedan cinco puertas, Modelo Celta LT 1.4N PAK, Motor Marca Chevrolet N° T70051919; Chasis Marca Chevrolet N° 9BGRP4850EG105568, Dominio NDY-723, en el estado en que se encuentra.

BASE: Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), al contado y al mejor postor. Señal 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo.

Deuda patente al 21/10/2016 pesos cuatro mil trescientos veintiocho con noventa y cinco (\$ 4.328,95), a cargo del comprador.

Deuda del Tribunal de Faltas, al 15/11/2016: pesos seis mil quinientos cuarenta (\$ 6.540), a cargo del comprador.

El saldo del precio (70%) deberá ser pagado por el comprador dentro de los quince días corridos posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la señal. Dicho saldo del 70 % desbeberá ser depositados en Banco Citi Bank a nombre de "Banco CETELEM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69730636-2, CBU N° 016888 8100008150870111, cuenta n° 0/815087/011.

El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia. La operación se realizará en Pesos. La entrega del automotor se efectuará previo pago total del precio. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad Vendedora. Gastos de Inscripción Registral y de todos los trámites y gastos inherentes a la transferencia a cargo del adquirente. Ushuaia, 29 de noviembre de 2.016.


José María QUILES
Martillero Público
02901-15605203

B.O. 3771/3772

El Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Anibal López Tilli, secretaría a cargo del Dr. Pablo H. Bozzi, en los autos GOROSITO HÉCTOR DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expediente 27781/2016, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la última publicación a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, señor GOROSITO HÉCTOR DANIEL, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.722.373 para que comparezcan en autos a estar a derecho (CCyC:2340 2° párrafo).

Río Grande, 14 NOV 2016

PUBLIQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL


Pablo Hernán Bozzi
Secretario

ANEXOS

DECRETO N° 2578/16

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Gabriela V. AGOSTO DNI 22.431.331 en su carácter de Secretaria Ejecutiva en adelante "EL CONSEJO" por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE DNI 22.678.666, en adelante "LA PROVINCIA" constituyendo domicilio en San Martín 450, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo en cuenta:

Antecedentes

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e

indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo, cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Esto significa que cada país involucrado en este compromiso mundial debe desarrollar la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias a 2020.

En el ámbito del Gobierno Nacional es el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES quien tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales detrás de los objetivos comunes.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta necesaria la participación de los Estados provinciales en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

En consecuencia:

La PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País.

Asimismo, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO asume que debe adecuar sus propias metas en relación las metas nacionales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

Por otra parte, es necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, "EL CONSEJO" y "LA PROVINCIA", en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre "LAS PARTES" acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

SEGUNDA: "EL CONSEJO" asume como propias las siguientes acciones:

Asistencia técnica para la definición de las metas intermedias y las metas finales.

Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

a) Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a:

a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.

b) Definir sus indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

c) Definir las metas intermedias y finales aplicables a su territorio.

d) Delinear sus programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

e) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.

CUARTA: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos designen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, "LAS PARTES" designarán DOS (2) representantes que integrarán el EQUIPO DE COORDINACIÓN, encargado de elaborar un Plan de Trabajo tendiente al cumplimiento del objeto del Convenio. El Plan de Trabajo deberá presentarse a las autoridades de cada parte dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformado el

Equipo de Coordinación

SEXTA: El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

SEPTIMA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Cooperación, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las

comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de Noviembre de 2016, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
 Dra. Gabriela AGOSTO
 Secretaria de Estado
 Consejo Nacional de Coordinación
 de Políticas Sociales
 Presidencia de la Nación

[Firma]
 Dra. Rosana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	DECRETOS	
2578	RATIFICA en todos sus términos el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Provincia y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	1
2579	CREA la Comisión Provincial Interministerial para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el territorio provincial	1
2580	RECTIFICA el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2557/16	2
2581	AUTORIZA la Comisión de Servicios del Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI	2
2582	ESTABLECE el orden de sustitución de los Ministros y Secretarios de Estado, previstos en las Leyes Provinciales N° 1060 y 1098	2
2583	INCORPORA al Anexo I del Decreto Provincial N° 1357/16, al agente Rodrigo Alberto PERALTA PORCEL, al ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	3
2584	RECTIFICA el Decreto Provincial N° 1927/16, en su primer considerando y en el artículo 1°	3
2585	RECTIFICA el Decreto Provincial N° 1928/16, en su primer considerando y en el artículo 1°	3
	RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMÍA	
456/16 a 510/16		4
	RESOLUCIONES SECRETARÍA DE INDUSTRIA - M.I.	
09/16 a 25/16		8
	RESOLUCIONES SECRETARÍA DE MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA - M.I.	
50/16 a 92/16		9
	ACORDADA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	
462		11
	LICITACIONES	
	El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, llama a Licitación Privada N° 03/2016	12
	El Ministerio de Educación, llama a Licitación Privada N° 75/16	12
	El Ministerio de Educación, llama a Licitación Privada N° 84/16	12
	El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca llama a Licitación Privada N° 86/2016	12
	CONVOCATORIA	
	La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios convoca a Audiencia Pública	12
	EDICTOS	
	El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados "FIGUEROA FIGUEROA CARLOS VICTOR C/ PECHAR JUAN MARÍA Y OTROS S/USUCAPIÓN"	12
	El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados "GARCÍA PAREDES RAUL DEL CARMEN C/ PECHAR JUAN MARIA Y OTROS S/USUCAPIÓN"	12
	El Martillero José María QUILES, rematará por cuenta y orden de BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.	13
	El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial Norte, comunica autos caratulados "GOROSITO HÉCTOR DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"	13

	ANEXOS	
2578	DECRETO - CONVENIO DE COOPERACIÓN	13
	SUMARIO	14

EDITADO EN LA DIRECCION GENERAL CONTROL TECNICO, ARCHIVO Y BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Subsuelo - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-3705 - 42-4464 - Int. 2118 - 2119 - 44-1133 - Int. 1133
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar